

VISTO:

Que el Sr. MONSALVO DANIEL ALEJANDRO DNI N° 32.899.486 con domicilio en Santa Fe N° 941 de General Deheza es adjudicataria de un lote del Loteo Solares del Sur,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MONSALVO DANIEL ALEJANDRO ha cancelado en su totalidad el valor del inmueble,

Que no adeuda importe por tasas ni impuestos,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE GENERAL DEHEZA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 3569 /19**

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor. Intendente Municipal, Dr. Franco Danilo Morra, DNI N° 33.366.666, a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la escritura traslativa de dominio del inmueble designado según boleto de compraventa Mz 01 Pc 15, designación provisoria Mz 999 Pc 15 y la designación catastral determinada por Dirección General de Catastro como Mz 301 Pc 111 ubicada en la Calle Tierra del Fuego N° 791 del Loteo Solares del Sur, del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, al Sr. MONSALVO DANIEL ALEJANDRO DNI N° 32.899.486.

Art.- 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 20 días del mes de Mayo del año 2019.-